



00064-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 07-2010-ANA

Lima, 08 ENE. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191-2009-ANA, de fecha 03 de Abril de 2009, se encargó al ingeniero JAVIER FRANCISCO CHIONG AMPUDIA, las funciones de la Administración Local de Agua de Barranca de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, se ha visto por conveniente, retirar la confianza recaída en el indicado profesional encargado de la gestión, y por ende dar por concluidas las funciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 191-2009-ANA, de fecha 03 de Abril de 2009, al señor ingeniero JAVIER FRANCISCO CHIONG AMPUDIA, como encargado de la Administración Local de Agua de Barranca de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, a fin de continuar con la administración de las aguas de uso agrario y no agrario en el ámbito territorial de Barranca, es necesario, proceder a la designación del funcionario que se encargará de la Administración Local de Agua de Barranca de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Por tales fundamentos, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; Decreto Legislativo N° 997, Ley de Creación de la Autoridad Nacional del Agua - ANA; Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios - CAS; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria; y lo dispuesto en el artículo 10° inciso g) del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;





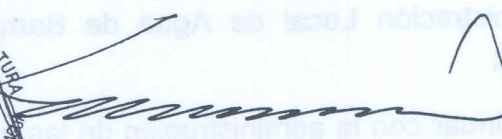
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida las funciones asignadas al ingeniero **JAVIER FRANCISCO CHIONG AMPUDIA**, como encargado de la Administración Local de Agua de Barranca de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Artículo Segundo.- Encargar a partir de la fecha, al señor **JORGE LUIS MEJIA VARGAS**, la Administración Local de Agua de Barranca de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua - ANA; y publíquese en el Portal institucional de la entidad para su conocimiento y fines convenientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua

